

CSN/AIN/22/IRA/0938/10

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

Nucle		ei Consejo de Segundad
CER ⁻ ALUI	RTIFICA: Que se personó el ocho de septie	embre de dos mil diez en Zaragoza.
en el autori Energ	la visita tuvo por objeto inspeccionar una insi el emplazamiento referido, destinada a radiogi rización fue concedida por Resolución de la Di rgética y Minas, del Ministerio de Industria, a 11-07-05.	rafía industrial, cuya última rección General de Política
instal	la Inspección fue recibida por D. lación, en representación del titular, quien ección en cuanto se relaciona con la seguridad	aceptó la finalidad de la
inicio come de do cualo ctiturar	et representante del titular de la instalación fu o de la inspección que el acta que se levante entarios recogidos en la tramitación de la mism locumentos públicos y podrán ser publicados quier persona física o jurídica. Lo que se notif ir exprese qué información o documentad ección podría no ser publicable por su carácter	de este acto, así como los la, tendrán la consideración de oficio, o a instancia de lica a los efectos de que el ción aportada durante la
	de las comprobaciones efectuadas por la Ir mación requerida y suministrada, resulta que:	nspección, así como de la
- Di Es	Disponían de una licencia de supervisor y s Estaban clasificados radiológicamente en cate	11 de operador en vigor. goría B
	os operadores D escription y D. Establis y D. Establis ituación de excedencia.	están en
	as últimas lecturas dosimétricas correspondía no presentaban valores significativos.	an al mes de julio de 2010
- Es	staban disponibles los reconocimientos médic	cos del año 2010
- Er ma	in enero de 2008 se había impartido un prateria de seguridad y protección radiológica.	rograma de formación en

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/22/IRA/0938/10

Hoja 2 de 3

-	equipo (max. 160 kV) y un equipo (max. 160 kV), fijos, para radiografía industrial, en estado operativo.
-	Los equipos radiactivos estaban señalizados reglamentariamente y se correspondían con la autorización.
-	Los equipos estaban dentro de cabinas blindadas, y tenían la señalización reglamentaria que advertía claramente del riesgo de radiación.
-	El acceso estaba restringido para impedir la manipulación de los equipos por personal no autorizado y tenían sistemas que aseguraban el control de acceso.
-	Tenían instalados y operativos sistemas de seguridad que reducían el nivel de radiación a valores de fondo en caso de apertura de puerta, impedían el funcionamiento con puerta abierta y paraban en caso de emergencia.
-	Tenían una copia actualizada de las normas de seguridad radiológica en operación y emergencia, en lugar prefijado.
	Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en el entorno de cada cabina correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso.
	El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles.
	El Plan de Emergencia no estaba actualizado con los criterios de la Instrucción IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos.
-	Tenían un Diario de Operación general numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN cumplimentado reglamentariamente.
-	Disponían de Diario de Operación sellado y registrado por el CSN y firmado por el supervisor.
-	Tenían registros de registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica de los equipos radiactivos (sistemas de seguridad, blindajes y señalización radiológica), realizados en los 6 meses anteriores al último uso.
-	Durante el año 2010 constaba una intervención de asistencia técnica al equipo en fecha 06-07-10. Disponían de informes de intervención.

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/22/IRA/0938/10

ALUMINIO Y ALEACIONES, S. A Servicio de Calidad

Hoja 3 de 3

-	Disponían de un monitor portátil de tasa de dosis, calibrado por el dentro del intervalo de 4 años establecido (29-08-08).
-	Se ha recibido en el CSN el informe anual de la instalación correspondiente al año 2009.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de septiembre de dos mil diez.

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ALUMALSA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.